





20151701024000189

#### EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20151701024000189

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
· 数数表示。	O1	TORGADO POR	2000年 · 1000年
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
a Nati		A FAVOR DE	The season of
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	A FAVOR DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PEÑARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



TAMODY 1d Sharin

<del>-)</del>

## PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía ASPAREL S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed Mat. 17-2011-125 CNJ

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TEVF(5D)2/2254325 (593 2) 2258038

'E-MAIL: pbp@pbplaw.com Quito, Ecuador TARÍA
TEUF (5D) 22254323 - AX 24
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

# REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO Y REFORMA DE PODER ESPECIAL

comparecientes.- Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora Reina Reina Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A.

Antecedentes.- A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B) la compañía ASPAREL S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del Doctor Diego Pérez Ordóñez y la abogada Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

Révocatoria de Poder Especial.- La Compareciente, a nombre y representación de la compañía ASPAREL S.A manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la clausula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

otorgamiento de Poder Especial.- La compareciente en representación de la compañía ASAPREL S.A. manifiesta su voluntad de designar al Doctor Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto para que cada una de ellos individual o conjuntamente puedan:

- Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías defectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.
- Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la centa. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de

as compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio

REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal

4

Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público Cuarlo del Circuito de Panamé, con cédula No. 8-359-375

#### CERTIFICO:

Cruc la(s) fittue(s) environment let(n) side reconocida(s) come suya(s) por los fitturales, por consiguieme, dicha(s) fittua(s) es (son) sutéritions.

Parama. 2 DEC/2013

TESTIGO FESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola Volado Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

I Pais PANAMA

El presente documento público

! ha sido firmado por famil Suller

diguien actua en calidad \_\_\_\_\_\_

1 v esta revestido del sello/timbre de 8

#### CERTIFICADO

5 EN Paname 6 el día 24 DTC

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

i Bajo el número 77, 190

1 Sello Aimbre 210 Finns Couna C. Orac



2013 eta Autorizarian nu mplica responsabilida: en cuento al contanti.

ESPACIO EN BLANCO



### Dra. Flor de María Rivadencira

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y en mí Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido la que contiene esta razón.-

Quito, 28 de enero del 2014

3

4

5

6

00

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 28 ENE 2014...

LA NOTARIA Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Notaría Vigésima Euarta del Cantón Quito



RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA DÉCIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE . - LQ

> DRA. FLOR DE MARIA V RIVADENEIRA

DEL CANTÓN QUITO NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO MA. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede. es igual al documento presentado ante mi. hojas:unites) Quito, a

Dra. Marfa del Pilar Flores Flores OFARIA DECIMO SEGUNDA